

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3546

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 169 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad por no afectar a la ordenación estructural del PGOU, con el objeto de reordenar el área de intervención G-71-3 del barrio de Santa Isabel, excluyendo de dicha área dos fincas sitas en la calle La Cenia, número 16 (referencia catastral 00552207XM8105B0001PS), y La Cenia, número 20 (00552208XM8105B0001LS), que quedan clasificadas como suelo urbano consolidado zona A-1, grado 4.1, incluyendo parte del viario adyacente, conforme al proyecto redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación y suscrito el 9 de julio de 2019.

Segundo. — Desestimar las alegaciones presentadas durante el período de información pública por don Mariano Gil Vela, don José Fernando Martínez Iranzo y don Francisco Javier Martínez Iranzo en el sentido señalado en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación el 9 de julio de 2019 y el 2 de enero de 2020 y en el informe del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 11 de marzo de 2020, de cuya copia se dará traslado a los alegantes.

Se informa de que, en cuanto a lo alegado sobre la posibilidad de dividir en dos unidades de ejecución el área de intervención G-71-3, el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación, en su informe de fecha 2 de enero de 2020, considera que con posterioridad a la aprobación de esta modificación del PGOU el interesado podrá instar la delimitación de las dos unidades de ejecución a través del correspondiente procedimiento específico a tal fin y aportando para ello el preceptivo proyecto técnico.

Tercero. — Notificar el acuerdo a los propietarios catastrales incluidos en el ámbito del área de intervención G-71-3, a los propietarios de las dos fincas excluidas y a los alegantes, así como se dará traslado del mismo a la Junta Municipal Santa Isabel y a la Asociación de Vecinos Gaspar Torrente, que han comparecido en el expediente.

Cuarto. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con la nueva ficha y plano del área de intervención G-71-3, que forma parte del anexo IV, «Áreas de ordenación», de las normas urbanísticas del Plan General, deberán ser objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*.

Quinto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada número 169, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Sexto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Séptimo. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.



Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 22 de mayo de 2020. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

NORMAS URBANÍSTICAS. Anexo IV. Areas de Ordenación.

ÁREA DE INTERVENCIÓN: Superficie total (m²):
 Viarios y espacios que se conservan y no computan edificabilidad (art. 105 LUA):
 Superficie aportada:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

OBJETIVOS DE LA ORDENACION:

CONDICIONES VINCULANTES:

Superficie edificable en cada parcela (m²):

Plazo para presentar proyecto de reparcelación: **Remisión a zona:**
Sistema de Actuación: **Densidad (viv/Ha):**
Altura máxima:

Aprovechamiento medio sector (m²/m²): **% aprovechamiento municipal:**

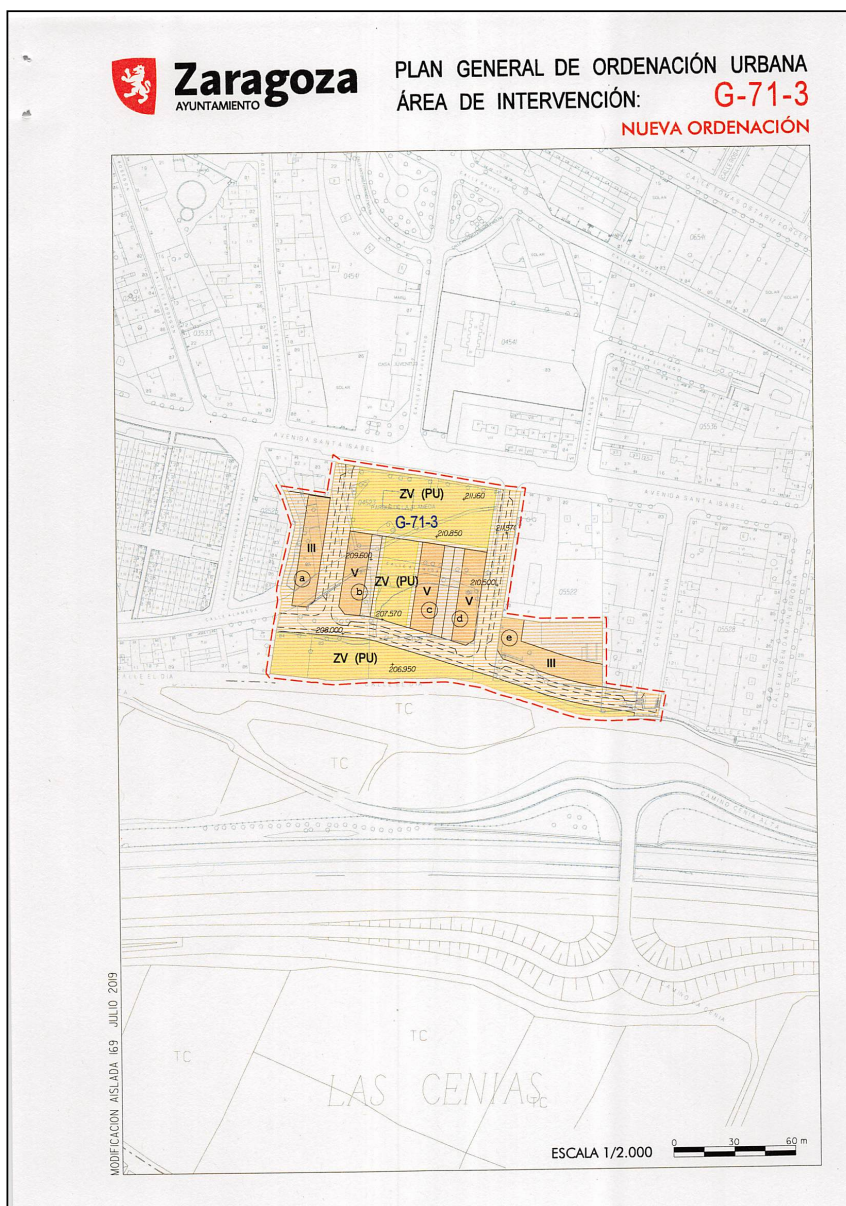
RESERVAS PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS:
% s/ edificabilidad real total (incluido aprovechamiento municipal):

CESIONES DE SUELO. (% sobre suelo bruto):
Dotaciones: **Cesión total (mínimo vinculante, sin SG):**
Viarios: (incluido vías colectoras) **Sistemas Generales adscritos:**
Zonas Verdes: (mínimo vinculante)

Hoja del Plano de Regulación:

Modificación aislada nº 169 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza - Expediente 77.250/2018





Cód. Validación: 70N22TJZYVWZ6GHWCAR3DZC2 | Verificación: <https://dpoz.azdelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
ÁREA DE INTERVENCIÓN: **G-71-3**
NUEVA ORDENACIÓN

